

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS VILLAVICENCIO (META)

E D I C T O

EL SECRETARIO DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE VILLAVICENCIO – META.

HACE CONSTAR:

Que dentro de la causa número 50001 31 07 003 2019 00008 00 seguida en contra de YILBER RAMIREZ DIAZ, por el delito de concierto para delinquir agravado, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio profirió sentencia de primera instancia el trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en la que lo condenó a la pena principal de sesenta (60) meses de prisión y multa equivalente a (1.666,67) S.M.M.L.V., se le concedió al sentenciado el mecanismo sustitutivo de la suspensión condicional de la ejecución de las penas principales de prisión y multa, así como también de las accesorias.

Para notificar a las partes se fija el presente **EDICTO**, en lugar público de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de **tres (3) días hábiles**, hoy **veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.).

CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

En la fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija el presente **EDICTO**, después de haber permanecido fijado en lugar visible de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal.

CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO

Sedretario